



Audiencia de Manutención ante del Director

Oficina de Relaciones Domestica del Condado Berks

Berks County Services Center
633 Court St, 6th Floor
Reading PA 19601-4316
610-478-2900

Dirección de pagina en la red:
<http://www.drs.berks.pa.us>

INFORMACION CONSIDERANDO INFORMACION ACERCA DE LA AUDIENCIA ANTE DEL DIRECTOR

Si durante la conferencia, ambas partes no pueden llegar a un acuerdo, se programa una audiencia. El oficial de la conferencia emitirá una orden temporal, llamado “Orden Intermedia” (Interim Order) por la cantidad de manutención recomendado, para que la manutención se pague hasta que el caso sea resuelto. El caso de manutención esta programado, para ser presentado ante el Director de Manutención/Custodia en el 7mo piso del “Services Center,” en el Condado Berks. Las Audiencias están en el a.m. o p.m. y los participantes deberán estar disponible toda la mitad del día.

El Director es un abogado nombrado por los Jueces del Tribunal de la Familia, para escuchar los testimonios sobre los casos de manutención y hacer recomendaciones relacionados con la cantidad de manutención, que se debe pagar, cuando no existe un acuerdo entre los partes. Usualmente la audiencia se llevara acabo de 4 a 8 semanas después de la conferencia.

La audiencia es grabada, y se aplicaran todas las reglas del tribunal. Si es necesario, el Director escucha el testimonio, revisa los documentos y aplica las pautas de manutención y las leyes de Pennsylvania. Siguiente a la audiencia y después de considerar los asuntos, los conclusiones del Director

serán enviados a las partes por medio de correo. La recomendación incluya la cantidad de manutención que el demandado tiene que pagar y cualquier otro asunto relacionado con la manutención (tale como seguro medico y gastos para el cuidado de niños). Cualquiera de la parte puede formular una apelación, llamado “Excepciones” (Exceptions), dentro de 10 días de haber sido enviada la recomendación.

EXCEPCION ES A LA RECOMENDACION DEL DIRECTOR

Las excepciones LE permiten a los partes y/o a su abogados formular un informe por escrito y argumentar ante el Juez del Tribunal de la Familia, que la orden de manutención esta incorrecta. Esta comparencia ante el Juez es llamada “Tribunal de Argumento” (Argument Court). Cualquiera de las partes puede formular excepciones a la recomendación del Director de manutención.

Si la Excepciones no son archivadas, la recomendación se convertirá en una orden final del tribunal. Si Excepciones son archivadas, la recomendación se convertirá en una orden temporal obligatoria, hasta que el Juez de su fallo en el caso. Las excepciones usualmente son formuladas por uno o ambos abogados de las partes, pero usted puede formularlo por si mismo. En el

momento en que se presentan las excepciones, se transcribe el testimonio de la audiencia grabada. Una vez que se transcribe la grabación de audio, el caso está programado para la Corte de Argumentos. Los partes o abogados archivan al Juez los renumeres por escrito acerca de su posición (informes). En la fecha de “ Tribunal de Argumento” (Argument Court), los abogados o los clientes presentaran su posición. Después de revisar toda la evidencia, el Juez suministra una orden final.

PREGUNTAS FRECUENTEMENTE HECHAS

Necesita un abogado?

Usted podrá representarse a si mismo o ser representado por un abogado durante la audiencia. Si usted desea tener un abogado, pregúntele a una amigo(a) o a un familiar que le recomiende un abogado o contacte al Colegio de Abogados en el Condado Berks al 610-373-0256,

¿Como puedo pedir un fecha diferente para la audiencia ?

Si usted por razones legitimas no puede comparecer a su audiencia, usted debe pedir que se le cambie la fecha, llamado (una aplazamiento) por lo menos 25 días antes de la fecha de la audiencia para que sea aprobado por el director. El formulario se puede obtener en la sección de “División del Caso” (Docketing Division) o vía en la Red.

¿Que sucede si no me presento a la audiencia?

Si usted no esta presente en la audiencia programada, afectara sus derechos. El Director tomara la decisión basándose solo en los hechos y en la evidencia presentada durante la audiencia. Si usted no comparece, usted no podrá presentar su caso ante el Director.

¿Puedo Participar por medio de teléfono?

Un formulario para tener la conferencia por medio de teléfono llamado, “Application for Telephone Conference” puede obtener por medio de la oficina de “Relaciones Domesticas” (Domestic Relation). El formulario debe ser devuelto con todo los requisito de información financiar, por lo menos 10 días antes de la cita para la audiencia programada para ser aprobado por el director. La petición será otorgada solo por buena causa. Usted es responsable de los costos de la audiencia por el teléfono. Cuando la audiencia esta lista a comenzar, el director le llamara al que usted dio. A usted le darán un numero de teléfono para llamar para comenzar la audiencia. Usted deberá estar disponible toda la mañana o toda la tarde dependiendo cuando se programo su audiencia. Cuando el director llame y si usted no se encuentra en el numero que dio la audiencia procederá en su ausencia. ***¿Puedo resolver mi caso sin una audiencia?***

Si antes de la audiencia ambas partes llegan a un acuerdo, contacte a “Relaciones Domestica” (Domestic Relation) y se creara una orden para la firma de ambos partes. Cuando se reciba la orden, la audiencia será cancelada. Si la orden no es procesada a la fecha de la audiencia, la audiencia programada procederá.

¿Que necesito llevar conmigo a la audiencia?

Se le requiere traer lo siguiente a la audiencia:

- 1) la declaración de impuestos mas reciente inclusive el formulario W-2
- 2) los talonarios de pagos de los últimos 6 meses
- 3) una hoja indicando los gastos e ingreso
- 4) prueba de gastos para el cuidado de niño(s).
- 5) prueba de seguro medico y verificación de costos
- 6) información relacionada a licencias profesional
- 7) cualquier otra información pertinente que puede causar afectar su caso.

Cualquier pregunta adicional, favor de llamar a la oficina de Relaciones Domestica (Domestic Relations) al 610-478-2900 o a su abogado.